



# UNIVERSIDAD DE GRANADA

Facultad de Ciencias  
Decanato

## RESOLUCIÓN DEL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE 24 DE SEPTIEMBRE DE 2020, POR LA QUE SE OFERTAN 30 AUTORIZACIONES DE APARCAMIENTO A ESTUDIANTES DEL CENTRO PARA EL CURSO ACADÉMICO 2020/2021.

### PREÁMBULO

La Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada establece un número de autorizaciones de aparcamiento destinadas a estudiantes de grado, con la intención de favorecer el acceso al centro de aquellas personas que presentan mayores dificultades de transporte. Se pretende, de esta forma, apoyar a nuestros universitarios, buscando una distribución de estos recursos que tenga en cuenta las variadas circunstancias académicas y familiares que pueda presentar cada estudiante, de modo que se promocióne un marco efectivo de igualdad de acceso y permanencia en los estudios superiores.

### REQUISITOS GENERALES

Podrán solicitar la tarjeta de aparcamiento los estudiantes matriculados en los **títulos de grado** que se imparten en la **Facultad de Ciencias**, cumplimentando debidamente el formulario online disponible en [https://fciencias.ugr.es/index.php?option=com\\_chronoforms5&chronoform=formularioParking](https://fciencias.ugr.es/index.php?option=com_chronoforms5&chronoform=formularioParking).

En el mismo **formulario** se deberá incluir toda la documentación necesaria que acredite:

- Identificación (copia de DNI)
- Que el estudiante está matriculado en la Facultad de Ciencias para el curso académico en el que solicita la autorización de aparcamiento (copia de resguardo de matrícula).
- Que el estudiante está al corriente de los correspondientes pagos, o bien del curso completo o bien del primer plazo en caso de que se haya solicitado fraccionamiento del mismo.
- Que el estudiante está en posesión del permiso de conducir (copia de permiso de conducir).
- Los requisitos particulares.



# UNIVERSIDAD DE GRANADA

Facultad de Ciencias  
Decanato

## REQUISITOS PARTICULARES

Todos los **requisitos particulares** se valorarán **en función** de la **documentación presentada** por los solicitantes para justificar la valoración de los siguientes apartados en los que podrá obtenerse una puntuación máxima total de 50 puntos:

- La disponibilidad de autobuses o metro para aquellas personas que residan dentro del área metropolitana, valorando positivamente aquellas que no dispongan de un transporte regular (Hasta 5 puntos).
- La **distancia en kilómetros** para aquellas personas que demuestren que no tienen residencia en Granada o su área metropolitana. Hasta 10 puntos donde el número de puntos se calculará mediante la fórmula **(distancia en km a la Facultad de Ciencias)/10**.
- Cualquier documentación que demuestre que la situación familiar se ve gravemente afectada por causas que impidan el uso de transporte público por parte del solicitante (Hasta 10 puntos)
- Cualquier documentación oficial que ratifique que el solicitante desempeña algún tipo de trabajo/voluntariado que implique la imposibilidad de hacer uso del transporte público (Hasta 10 puntos).
- Solicitudes de familiares en primer grado que sean estudiantes de la Facultad de Ciencias. En este caso se presentará **una única solicitud** aportando la acreditación del carnet de conducir de al menos un estudiante matriculado en un **grado** que se imparta en la **Facultad de Ciencias** y los certificados de matriculación y de pago de tasas académicas de todas las personas solicitantes además de la documentación que justifique los requisitos particulares (Hasta 7 puntos).
- Estudiantes con becas de colaboración, iniciación a la investigación, acreditación de alumno interno de un departamento de la Facultad de Ciencias o similares (Hasta 3 puntos).
- Otras causas no incluidas en las anteriores que puedan suponer dificultad en el uso del transporte público (Hasta 5 puntos).

Para la valoración de todos los requisitos particulares se tendrá en cuenta tanto los horarios durante el curso académico como el número de créditos matriculados



# UNIVERSIDAD DE GRANADA

Facultad de Ciencias  
Decanato

## NORMATIVA DE PROCEDIMIENTO

Todos los estudiantes interesados podrán presentar su solicitud, hasta el día **9 de octubre de 2020** inclusive, cumplimentando el formulario online. La documentación que acredite las circunstancias alegadas se presentará junto con la solicitud en la plataforma online. **Cualquier documentación relativa a circunstancias de salud deberá entregarse a través del Registro Electrónico y dirigido a la Facultad de Ciencias, incluyendo en la documentación online de la solicitud una relación de los documentos que se entregan por Registro Electrónico.**

La Comisión de Evaluación estará formada por la decana o persona en quien delegue, la administradora delegada, y la vicedecana de Actividades Culturales, Deportes y Estudiantes.

Todos los solicitantes deberán aportar la oportuna documentación, de modo que queden fehacientemente acreditados todos los datos que consten en su solicitud.

Las solicitudes de autorización de aparcamiento deberán ser estudiadas y comprobadas para seleccionar las que deban ser atendidas teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto.

La comisión encargada de la adjudicación de los permisos de aparcamiento cursará la denegación a los solicitantes que no reúnan o acrediten cualquiera de los requisitos generales exigidos para ser beneficiarios del permiso de aparcamiento.

La comisión encargada de la adjudicación de los permisos de aparcamiento redactará una relación provisional con los beneficiarios de las mismas.

Los estudiantes cuya solicitud haya sido denegada podrán interponer en el plazo de tres días hábiles siguientes a la publicación reclamación ante la Vicedecana de Actividades Culturales, Deportes y Estudiantes de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada.

El Decanato de la Facultad de Ciencias hará pública la relación definitiva de las solicitudes concedidas, una vez estudiadas las alegaciones presentadas a la relación provisional, siendo esta de carácter definitivo.

Los vehículos recibirán autorización de aparcamiento una vez publicada la relación definitiva de beneficiarios.

La validez de las autorizaciones finalizará cuando se inicie el curso siguiente.



# UNIVERSIDAD DE GRANADA

Facultad de Ciencias  
Decanato

## *Disposiciones adicionales*

Aquellos solicitantes que certifiquen debidamente un grado de discapacidad igual o superior al 33% y que cumplan las condiciones de ser estudiantes de la Facultad de Ciencias y estar al corriente del pago de los precios públicos, recibirán la autorización de aparcamiento sin ningún otro requisito.

La autorización de aparcamiento sólo habilita el acceso al aparcamiento de la calle Gabriel Miró, no asegurándose la reserva de plaza de aparcamiento.

## **NORMATIVA DE USO**

La concesión de autorizaciones para el derecho de uso del aparcamiento es potestad del Decanato de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada. El beneficiario de la autorización asume las obligaciones de conservación y uso correcto de las instalaciones a las que se le habilita el acceso.

El Decanato de la Facultad de Ciencias no se hace responsable de la pérdida, robo o extravío de las posesiones.

El derecho de acceso es personal e intransferible y habilita única y exclusivamente al uso de las instalaciones y servicios ofrecidos al beneficiario del mismo, quedando absolutamente prohibida cualquier cesión de los derechos a terceras personas.

Si durante el control rutinario en los accesos se detectara a una persona no autorizada haciendo uso del derecho de aparcamiento, dicho derecho será retirado automáticamente.

El uso de la autorización de aparcamiento en forma contraria a las presentes condiciones conllevará la anulación de los servicios y ventajas contraídos.

La autorización de aparcamiento tendrá validez durante el año académico en el que se autorice.

La Facultad de Ciencias se reserva el derecho de anular la validez de la autorización de aparcamiento y de modificar el funcionamiento de la misma o señalar su terminación.

El disfrute de la autorización de aparcamiento implica el conocimiento y aceptación por parte del titular de las presentes condiciones de uso, sin reserva alguna.

Granada 24 de septiembre de 2020

**María del Carmen Carrión Pérez**  
**Decana**

P.D. Irene Ortiz Bernad  
Vicedecana de Actividades Culturales, Deportes y Estudiantes